

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

(LEY N° 28976, ORD. N° 211/MDSA, DECRETO SUPREMO N° 006-2013-PCM)

REQUISITOS:

Formato de Solicitud – Declaración Jurada. (debidamente llenada; número de D.N.I., R.U.C. y/o Carné de Extranjería del solicitante).

Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.

Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda:

De 0 a 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al (30%) del área total del local:

Establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, Ex Post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Se encuentran excluidas de este procedimiento: Las solicitudes de licencia de funcionamiento que incluyan los giros de: (*pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías, o giros afines a los mismos; así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.

De 100 a 500 m2

Establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Defensa Civil Básica Ex Ante al otorgamiento de la licencia de funcionamiento,

De 500m2 a más:

Establecimientos que requieren de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento, otorgado por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

- Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
- Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
- Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento (**Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado 10.01.2013**)
- Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE:

Para áreas hasta 100 m2	(incluye inspección de Defensa Civil)	S/. 36.30
Para áreas ente los 101 m2 a 500 m2	(incluye inspección de Defensa Civil)	S/. 279.00
Para áreas mayores de 501 m2	(No incluye inspección de Defensa Civil)	S/. 36.20

Se le recomienda antes de iniciar su tramite verificar su zonificación

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

(LEY N° 28976, ORD. N° 211/MDSA, DECRETO SUPREMO N° 006-2013-PCM)

REQUISITOS:

Formato de Solicitud – Declaración Jurada. (debidamente llenada; número de D.N.I., R.U.C. y/o Carné de Extranjería del solicitante).

Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.

Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda:

De 0 a 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al (30%) del área total del local:

Establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, Ex Post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Se encuentran excluidas de este procedimiento: Las solicitudes de licencia de funcionamiento que incluyan los giros de: (*pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías, o giros afines a los mismos; así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.

De 100 a 500 m2

Establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Defensa Civil Básica Ex Ante al otorgamiento de la licencia de funcionamiento,

De 500m2 a más:

Establecimientos que requieren de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento, otorgado por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

- Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
- Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
- Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento (**Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado 10.01.2013**)
- Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE:

Para áreas hasta 100 m2	(incluye inspección de Defensa Civil)	S/. 36.30
Para áreas ente los 101 m2 a 500 m2	(incluye inspección de Defensa Civil)	S/. 279.00
Para áreas mayores de 501 m2	(No incluye inspección de Defensa Civil)	S/. 36.20

Se le recomienda antes de iniciar su tramite verificar su zonificación